



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

REF: Incidente de Honorarios - Liquidación de Sociedad Conyugal de MARÍA LUISA BERNAL MAHÉ contra RICHARD ISHAM VAUGHAN RICAURTE. Rad n° 11001-31-10-013-2004-01437-06 (2006-00253-32)

ASUNTO:

Se aborda el estudio del recurso de apelación interpuesto por la incidentada contra la providencia emitida el 21 de octubre del año 2020 por medio de la cual el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, resolvió la objeción a la liquidación de crédito presentada por el ejecutante.

El recurso:

Doña María Luisa interpuso recurso de apelación parcial contra la decisión del 21 de octubre de 2020, fundamentado en que, en la liquidación del crédito realizada por el despacho, se calcularon los intereses sobre la suma de \$659.516.458.14, desconociendo los pagos parciales efectuados el 28 de noviembre de 2019 por \$717.128.755 y 18 de febrero de 2020 de \$15.960.000, cuya entrega al demandante se había solicitado.

Al recorrer el traslado, el incidentante manifiesta que en esta Corporación en dos oportunidades se ha sostenido que la liquidación tanto de la indexación como de los intereses sobre la suma adeudada deber realizarse hasta la fecha de su “pago efectivo”; y que este no se ha cumplido en su totalidad.

CONSIDERACIONES:

El problema jurídico por resolver radica en establecer si la liquidación del crédito ajustada por el juez de primera instancia se encuentra conforme a derecho.

El funcionario judicial aplicó la indexación con la fórmula $VA = VH * IPC \text{ FINAL } (103.94) / IPC \text{ INICIAL } (72.37)$ obteniendo como valor de los honorarios a marzo de 2018 la suma de \$659.516.458,14 sobre la cual realizó la liquidación que se resume en el siguiente cuadro:

Año	Mes	Capital	Tasa de Interés	Interés Mensual	Meses Mora	Valor intereses por mora	Total
2018	Marzo	\$659.516.458.14	0.5	3.297.582.3	32	105.522.633.3	765.039.091.4
2020	octubre	\$0.00	0.5	\$0.00	1	\$0.0	\$0.0
Total		\$659.516.458.14					765.039.091.4

Lo primero que se observa es que los valores de IPC aplicados difieren de los reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, que para el 15 de octubre de 2009 certifica 71.19 y para el 7 de marzo de 2018 fecha en la cual se hizo exigible la obligación 98.45 lo que modifica ostensiblemente el valor de los honorarios indexados a la suma de \$635.035.823,71.

Debe tenerse en cuenta además que en pretérita oportunidad indicó esta funcionaria que los intereses debidos por la ejecutada se causan a partir del 7 de marzo de 2018

hasta la de su pago efectivo, y que obra comprobante de depósitos judiciales¹ que demuestra que la señora María Luisa Bernal Mahé el 28 de noviembre de 2019 consignó la suma de \$717.128.755.50 para el proceso 11001311001320060025300 en la oficina de ejecución en asuntos de familia de Bogotá, cuya entrega así como la de los títulos que se encontraran a disposición del proceso a favor del ejecutante, fue ordenada desde el 11 de febrero de 2020², decisión que, valga decir, no ha sido objeto de reparo.

De tal manera, el abono por valor de \$717.128.755.50 ha debido aplicarse a la deuda al practicar la liquidación del crédito, la cual debe reflejar el estado real de la obligación, máxime cuando la alzada no impide la entrega de dineros a la ejecutante (CGP446-3) y la ha solicitado expresamente en dos oportunidades.

Deviene de lo anterior que la liquidación del crédito no se ajusta a derecho, por lo que debe modificarse, tomando el valor de los honorarios indexados por la suma de \$635.035.823,71 y aplicando el abono realizado por la suma de \$717.128.755.50 en noviembre de 2019 y a partir de esa fecha el nuevo se indexará y se hará el cálculo de los intereses.

Por lo anterior, se revocarán los numerales primero y segundo de la providencia de fecha 21 de octubre de 2020, para en su lugar, modificar y aprobar la liquidación del crédito, obrante en el siguiente cuadro:

HONORARIOS A OCTUBRE DE 2009 **\$ 459.199.596,65**

INDEXACIÓN DE CAPITAL DESDE 15/10/2009 AL 07/03/2018				
Capital	IPC Inicial 15/10/2009	IPC Final 07/03/2018	Factor Indexación	Indexación
\$ 459.199.596,65	71,19	98,45	1,383	\$ 175.836.227,06
VALOR INDEXACIÓN				\$ 175.836.227,06

HONORARIOS INDEXADOS A MARZO DE 2018 **\$ 635.035.823,71**

Tabla liquidación intereses Moratorios Apartir 07/03/2018 hasta el 28/11/2019						
Fecha inicial	Fecha final	Número de días	Interés Consumo	Tasa de interés de mora diario	Capital	Subtotal
07/03/18	31/03/18	24	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 2.467.055,92
01/04/18	30/04/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/05/18	31/05/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/06/18	30/06/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/07/18	31/07/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/08/18	31/08/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/09/18	30/09/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/10/18	31/10/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/11/18	30/11/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/12/18	31/12/18	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/01/19	31/01/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/02/19	28/02/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/03/19	31/03/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/04/19	30/04/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/05/19	31/05/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/06/19	30/06/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/07/19	31/07/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/08/19	31/08/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/09/19	30/09/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/10/19	31/10/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 3.083.819,90
01/11/19	28/11/19	28	6,00%	0,0162%	\$ 635.035.823,71	\$ 2.878.231,91
Total Intereses						\$ 63.937.865,98

¹ Folios 10 Y 11. Carpeta Digital: Actuaciones Juzgado.

²Folio 32. Carpeta Digital: Actuaciones Juzgado

INDEXACIÓN DE CAPITAL DESDE 07/03/2018 AL 28/11/2019				
Capital	IPC Inicial 07/03/2018	IPC Final 28/11/2019	Factor Indexación	Indexación
\$ 459.199.596,65	98,45	103,54	1,052	\$ 23.741.248,83
VALOR INDEXACIÓN				\$ 23.741.248,83

Tabla Liquidación Crédito al día 28/11/2019	
Capital	\$ 635.035.823,71
Intereses legales	\$ 63.937.865,98
Indexación desde el 07/03/2019 al 28/11/2019	\$ 23.741.248,83
Sub Total	\$ 722.714.938,52
(-) Pago realizado 28/11/2019	\$ 717.128.755,50
Total Liquidación al día 28/11/2019	\$ 5.586.183,02

Tabla liquidación intereses legales apartir 29/11/2019 hasta el 18/03/2021						
Fecha inicial	Fecha final	Número de días	Interés Consumo	Tasa de interés de mora diario	Capital	Subtotal
29/11/19	30/11/19	2	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 1.808,48
01/12/19	31/12/19	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/01/20	31/01/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/02/20	29/02/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/03/20	31/03/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/04/20	30/04/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/05/20	31/05/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/06/20	30/06/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/07/20	31/07/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/08/20	31/08/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/09/20	30/09/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/10/20	31/10/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/11/20	30/11/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/12/20	31/12/20	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/01/21	31/01/21	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/02/21	28/02/21	30	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 27.127,26
01/03/21	18/03/21	18	6,00%	0,0162%	\$ 5.586.183,02	\$ 16.276,36
Total Intereses						\$ 424.993,75

INDEXACIÓN DE CAPITAL DESDE 28/11/2019 AL 28/02/2021				
Capital	IPC Final 28/11/2019	28/02/2021	Factor Indexación	Indexación
\$ 5.586.183,02	103,54	106,58	1,029	\$ 164.013,87
VALOR INDEXACIÓN				\$ 164.013,87

Tabla Liquidación Crédito	
Capital	\$ 5.586.183,02
Intereses Moratorios	\$ 424.993,75
Indexación desde el 29/11/2019 al 28/02/2021	\$ 164.013,87
TOTAL LIQUIDACIÓN AL 18/03/2021	\$ 6.175.190,65

Fuente	Superintendencia Financiera de Colombia, I.P.C DANE
Observaciones	La Presente liquidación se realizó según instrucciones impartidas por el despacho y se encuentra sujeta a modificaciones a solicitud del mismo.

Por último, no habrá condena en costas por haber prosperado el recurso.

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR los numerales primero y segundo de la providencia calendada el 21 de octubre de 2020, por lo antes expuesto, para en su lugar:

***PRIMERO: DECLARAR PROBADA** la objeción a la liquidación del crédito formulada por la parte ejecutada por lo expuesto anteriormente.*

***SEGUNDO: MODIFICAR y APROBAR** la liquidación del crédito inserta en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: ORDENAR la oportuna devolución el expediente a su lugar de origen.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

**NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

496d248885a6785ef279400d236c8b8086b7a096076064138a9722356b0c8ccb

Documento generado en 26/03/2021 12:35:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**